



REF: ADJUDÍCASE CONCURSO QUE INDICA, "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE – AÑO 2020", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º, LETRA B) DE LA LEY Nº20.595 PARA LA REGION DE VALPARAÍSO. 4º, LETRA B) DE LA LEY Nº20.595 PARA LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:

000968

VALPARAISO, 20 NOV. 2020

Concurso Para la Ejecución del "Modelo de intervención para usuarios (as) en situación de calle – año 2020", en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B) de la Ley Nº20.595 para la Región de Valparaíso"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 18.989 de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley Nº 20.530 de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley Nº20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley Nº 21.150 de 2019, que modifica la Ley Nº 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la ley Nº20.379 que crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley Nº20.595.que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea el subsidio al empleo de la mujer; en el Decreto Supremo Nº34 de 2012, que aprueba el reglamento de la ley Nº20.595, sobre el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo Nº29 de 2013, que aprueba el Reglamento del Artículo Nº4 de la Ley Nº20.595, sobre otros usuarios del subsistema de protección y promoción social "seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta Nº 0505 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención para usuarios del subsistema seguridades y oportunidades en situación de calle del artículo Nº4, letra B) de la ley Nº20.595; en la Resolución Exenta Nº 677, de fecha 29 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso para la ejecución del "Modelo de intervención para personas en situación de calle – año 2020", en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B) de la Ley Nº20.595 para la Región de Valparaíso"; en el Dictamen Nº 3610, de 17 marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19; en la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los fondos públicos; en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Resolución Exenta Nº677, de fecha 29 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Modelo de intervención para usuarios (as) en situación de calle – año 2020", en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B) de la Ley Nº20.595 para la Región de Valparaíso"

2º Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 13 de noviembre de 2020, mediante Resolución Exenta Nº901 de la Secretaría Regional

Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se designa una comisión de evaluación, integrada por la Sra. Esna Concha Armijo, Sr. Alvaro Mella Barahona y el Sr. Ricardo Nuñez Morales.

3° Que, mediante resolución N°926, de fecha 16 de noviembre de 2020, se establece que de las 01 postulaciones, 01 cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, declarando admisible la siguiente:

N°	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO A POSTULAR	MONTO PROYECTO
1	ONG CIDETS	65.227.510-9	Viña del Mar	\$74.940.000

4° Que, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue realizada la evaluación técnica del proyecto declarado admisible en resolución N°926 de fecha 16 de noviembre de 2020. Que conforme a dicha evaluación, de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9 de las bases administrativas y técnicas en comento, la comisión evaluadora propone la adjudicación de la siguiente propuesta:

Territorio	Cobertura	Monto	Oferente	RUT	Nota
Viña del Mar	30	\$74.940.000	ONG CIDETS	65.227.510-9	6,0

5° Que, la Resolución Exenta N°0677, de fecha 29 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, señala en su punto N°10 sobre la Adjudicación que el SEREMI, *“procederá a adjudicar la ejecución del programa a la(s) entidad(es) postulante(s) que tenga el mejor puntaje en el ranking realizado luego de aplicar los criterios de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente a la que se hace referencia en el numeral 9.3 de estas bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos.”*

8° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

ADJUDÍCASE el concurso para la ejecución del “Modelo de intervención para usuarios (as) en situación de calle – año 2020”, en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B) de la Ley N°20.595 para la Región de Valparaíso” a la siguiente organización y por el monto que a continuación se detalla:

Territorio	Cobertura	Monto	Oferente	RUT
Viña del Mar	30	\$74.940.000	ONG CIDETS	65.227.510-9

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

**RICARDO FIGUEROA AYALA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO.**



HJD/AMB/amb
Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social Región Valparaíso. (Distribución y archivo)